

4
Junta m.^{ta}

25 Octubre 1626

En la sala de la madalena de la villa de Vergara
Veintey cinco dias del mes de octubre de mill y seis y bintey
seis años. Los señores capitán frans^{co} de cay^{ra} pinu alcaide
y juez Sordinario della y su Juidicion por el rrey nuestro señor
Don Joan bautista de yracual sindico procurador general
del conceso Agustín de biayn y Sullivan de Arco Regidor y
diputado del cuerpo de la dha villa — Joan Bonar
Vayca padre de abray Joande abrayn y Joande Beuasia
Regidor y diputados de la parroquia de oxirondo = Ju^{de} de
alcaygorta y caga miguel de aguirre y migel de Alday de
gido y diputados de la Embesidad de anuola de junta con
como regimiento de la dha villa Abiendo fho para ello los
llamamientos acostumbrados y como lamayo y mas
sana parte de catorce oficiales para tratar cosas con
vinientes Al rreunio de diez y ocho señores y bien comun
de la dha villa por testimonio de mi p.^o de y queriuar es
ciud^{ad} fiel del dho conceso — y así estando juntos el dho
señor Alcalde propuso y dixo q^{ue} don su^o bautista de yracual
sindico procurador general del dho conceso q^{ue} presente estava
Anterunido auia pedido que mandare Adon pedro
de y caguirre alcaide Sordinario q^{ue} fue desta dha villa
de de el dia de san miguel del año pasado de veintey
y bintey tres asta el mismo dia de este bintey quatro dias
Las quantas del auer general de Axonoso como estava
obligado y q^{ue} en cumplimiento de lo que sumido mandado
de las auia presentado y dellas auia mandado dar tres
Lado Al dho sindico procurador general el qual a bia

Alegado del dcho y pedido cumplido de sus en que
 de la su. tificacion de alguna partida y asi se le dio
 Encargar para que acuda al seguimiento de este negocio
 Como con benia = y el dho. sindico dixo q. de parte a
 acudiria al a. de fens. de l. de. de l. dho. consejo con l. de. da.
 do q. le tana obligado y que aia las diligencias neces.
 rias en esta y n. tancia y en las demas en caso neces. que
 la superioridad con benia. Sacer y q. su merced
 vean y saian muy bien q. ex. neces. acudir y gastar los
 maravedies y todo lo que fuere neces. gastar en el seguim.
 de este pleito asta y entanto que el dho. don pedro y todos
 los demas cuyo cargo debe estar el dar las dhas. quintas
 las justifiquen y satis. fagan a este dho. consejo y que todo
 lo neces. su merced vean lo que con benia. Sacer para que
 lo ponga en execucion = y asi conferido y tratado o
 bre la dha. p. p. sion acordaron Sordenaron y deca.
 taron que el dho. don su. b. autista de y r. caual. sindico como
 asta aqui a seguido y si que a. de. el dho. tenor al dho.
 pleito en la dha. d. de. quintas con el dho. don
 pedro de yca. quire y con las demas personas cuyo
 cargo son el dar. a. que las y contra las demas de su se.
 guimiento del dho. su. no. pro. y a. que asi en la m.
 A. n. de. del dho. sin. al. c. de. y en las demas que con benia.
 en d. u. d. a. su. p. o. r. i. d. a. d. a. i. s. t. a. que sea del todo fenecido el
 dho. pleito a costa y p. r. q. u. e. n. t. a. de las propios y aver. general
 de este dho. consejo y parato de los dho. d. y lo a. l. l. o. a. n. e. x. o.
 de por si en orden de este dho. decreto y a. u. e. d. o. l. e. o. r. g. a. n. a.
 y o. r. g. a. n. o. p. o. d. e. r. c. u. m. p. l. i. d. o. c. o. n. l. i. b. r. e. y. g. e. n. e. r. a. l. a. d. m. i. n. i. s. t. r. a.
 c. i. o. n. y. c. o. n. c. l. a. u. s. u. l. a. d. e. p. o. d. e. r. s. t. a. n. y. e. n. l. a. p. a. r. t. e. y. p. e. r.
 s. o. n. a. s. que fuere servido y para qualquiera tribunales

Donde cobiere delongui en Razon dello su dho y para
obras personas que quisiere e no ynterin dhta dñificion
Deltas dhas quentas

Este dia el dho señor Alcalde propuso y dixo q̄ como a su
merced e sea notorio mase andres de yqueleta oficial p̄ta
no y tanbolin auia asistido a salariado en esta dha
Villa Los años pasados y en las ocasiones asi dho fradias
como en las Resnas y en la Ultima llebantada abia y
portado su asistencia y dello se le auia seguido mucha como
didad a esta villa y sus Vecinos yaunque sumo y el dho
Don Sr. Bautista de yracuaat sindaco abian procurado q̄
el dho mase andres sea a salariarse para adelante para lo
efecto q̄ a seruido feles auia seruido diziendo que estava
concurtado y tenia esto escritura con la Villa de mondragon
adonde auia y do con toda su carga = y asi que conbenia
q̄ su merced e se le sirva diligencia y a salariarse en otro
oficial p̄ta no y tanbolin para que sirba a esta dha v.
de tanbolin en las ocasiones de fiestas y fradias y en
las de guerra y llebantadas a su p̄ta no = y con ferido y tra
tado de citaron y ardinaron q̄ los dhos señores alcalde
y sindaco pongan diligencia q̄ de sus mercedes sea
per uia embuercas un buen o ficial p̄tal tpo. en que
se concertaren para que sirba a parato de las ocasio
nes de guerra segun y como a seruido el dho mase
andres auia en las ocasiones del cargo de la dha v.
y por o quiza con obqual puedan otorgar y otorguen
qualer otra escritura de arrentos y obligaciones por la can
tidad y cantidad de por que tomaren el conuerto y
por la paga y seguridad de los m̄s. porque a quel
lo manen puedan obligar y obliguen para el cumplimiento

Los vienes y auer del conuesso general = para lo qual
Glorioso dhoes les otorgauan poder cumplido con
todas las condiciones fuertes y firmes mas ouer
dasy favorables en forma de d. y que esto dicho
ya auia de ser de poder

estedia el dho. Sr. Alcalde en la junta mientro pro
puso que por tan uisidad urgente q. auia en la calle
publica en el barrio de arriaga aca de aca a domingo
de Aluna en pedrada sus estador decalcada en que
en la ocupacion. q. a unido y el carrero montaua
vuy nte y en reales de los quales se le daria pagar =
acordaron su merced que de de luego mandauan
pauer libr. anca en el depositario general en el p.º
y tin estedia sedicuto q. se aderecen y reparentas fuer
tu del conuesso y y tual de desuerte que con bongan po
ser pan necerarias para el seruiuo comun de la d. d. v.
y esta particular se le en carga al dho. Sr. indico
y sume d. cuto y esta d. sea de la uer del dho. con
uesso como asta aqui se a ac. h. un brado y se tomara
en cuenta. = y como suso dho. se cauo el dho. o
yunta m.º y firmaron Los que sus merced e sauien de
A do lo qual y o h. e. riu ano do y fee = f. p.º de abrayn nobalos

Mano de Juan de...
Mano de...

Amigo dip.º de regala
molaca su de abrayn y su
de a cargo ta y m.º de...

Mano de Miguel de...
Mano de Juan de...
Mano de...